



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2020-MPM/A

Moyobamba, **24 FEB. 2020**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 266-2019-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2019; Nota Informativa N° 022-2020-MPM/GDS/SGPySS/PCA, de fecha 18 de febrero de 2019, Nota Informativa N° 070-2020-MPM/GDS/SGPySS; Nota Informativa N° 213-2020-MPM/GDS de fecha 18 de febrero de 2019, de fecha 18 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 07 del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, prescribe taxativamente respecto a la conformación de la Comisión de Adquisición, que esta deberá estar integrada por el Gerente del Gobierno Local Provincial, un representante de los Alcaldes Distritales, elegido por votación simple de los Alcaldes Distritales de la Provincia y un representante local del Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2019-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2019, se reconoce la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, mediante Nota Informativa N° 022-2020-MPM/GDS/SGPySS/PCA, de fecha 18 de febrero de 2019, el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita al Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales actualice la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, mediante Nota Informativa N° 070-2020-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 18 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Programas y Servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2020-MPM/A

Sociales solicita al Gerente de Desarrollo Social actualice el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, mediante Nota Informativa N° 213-2020-MPM/GDS de fecha 18 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal se actualice el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, mediante Proveído la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución.

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 266-2019-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2019, sobre reconocimiento de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el periodo de 1 (un) año, con los siguientes representantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Cpc. Manuel Moisés Silva Chávez Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	27077312
Miembro	Ing. Llimy Díaz La Torre Alcalde Distrital de Calzada – Representante de los Alcaldes Distritales	00828738
Miembro	Técnico Adm. Orlando Silca Gil Representante de la Dirección Regional de Agricultura	01021544

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los integrantes de la Comisión actúan en forma colegiada y son autónomos de sus decisiones, las cuales no requieren de cese de servicio. Todos los integrantes son solidariamente responsables de su actuación para que la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2020-MPM/A

administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

